

# Política de Cultura Justa

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS .....</b>	<b>3</b>
<b>4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>6. APROBACIÓN Y VIGENCIA .....</b>	<b>4</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La seguridad de las operaciones aéreas es la principal prioridad y, por tanto, es un compromiso primordial para ENAIRe y de máximo interés para todo el personal usuario del transporte aéreo, la empresa, así como toda su plantilla. Los errores y fallos en cualquier sistema son generalmente resultado del propio diseño del sistema, del error humano y de las decisiones individuales cuando interactuamos con dicho sistema. Por tanto, es importante que cualquier evento que pueda afectar o hubiese afectado a la seguridad aérea sea notificado completa y libremente. El propósito de dicha notificación es establecer los hechos e identificar cualquier factor causal o contribuyente que pudo propiciarlos, y así prevenir que pueda reproducirse en el futuro: el fin no es determinar culpabilidades o responsabilidades.

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Cultura Justa tiene por objeto recoger cada uno de los principios clave de la Cultura Justa exigidos en la reglamentación europea y nacional vigente, así como recomendados por las organizaciones referentes del ámbito de la aviación civil como CANSO y Eurocontrol, y los principales proveedores de servicios de navegación aérea tanto europeos como del resto del mundo.

ENAIRe adopta la Cultura Justa como aquella en la que no se castiga al personal por sus acciones, omisiones o decisiones cuando son acordes con su experiencia y capacitación, si bien no se toleran el dolo, la negligencia flagrante, las infracciones intencionadas ni los actos destructivos.

Constituye el compromiso asumido por ENAIRe para el fomento de la notificación entre toda la plantilla de la organización, con el fin de crear una atmósfera de confianza en la que las personas puedan proporcionar información esencial, basada en el concepto no punitivo, y así redundar en beneficio de todos.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

ENAIRe está plenamente implicada y comprometida en la mejora continua de la seguridad y promueve la notificación de los incidentes comprometiéndose a:

- Notificar todos aquellos sucesos que representen un riesgo para la seguridad aérea tan pronto como sea posible, incluyendo aquellos en los que se haya cometido un error, usando los procedimientos o sistemas de notificación definidos y/o aprobados por la empresa.
- Investigar los sucesos que puedan tener una incidencia sobre la seguridad con objetividad y confidencialidad, considerando los casos en los que el personal de la empresa ha cometido errores repetitivos desde una doble perspectiva: individual y organizacional.
- Diferenciar entre los errores derivados de un fallo humano o sistémico y las actuaciones conscientes y deliberadas que no sean conformes con las normas y procedimientos establecidos por la organización o con las instrucciones impartidas.
- Garantizar que no se adoptarán acciones disciplinarias contra las personas trabajadoras que notifiquen los sucesos que representen un riesgo para la seguridad aérea en los que están implicadas, o de los que se tienen conocimiento a través de un sistema automatizado para detección de incidencias de seguridad (principio no punitivo), cuando éstos no procedan de acciones dolosas, negligentes o cuando no concurra una imprudencia grave acreditada.

- **Abordar sólo de manera disciplinaria** aquellas situaciones en las que las conclusiones de la investigación evidencien que se han cometido **faltas o incumplimientos deliberados e intencionales y las acciones, omisiones o decisiones de la persona trabajadora** en cuestión no han sido acordes con su formación, responsabilidad y experiencia, o se acredite que estaba operando bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- **Aceptar que**, tras la ocurrencia de un suceso que pueda tener una incidencia sobre la seguridad **podría ser necesario adoptar medidas cautelares** tales como la verificación de la competencia, formación extraordinaria y en última instancia la retirada de la posición de trabajo, si fuese necesario, aplicando las medidas establecidas en los Convenios Colectivos y los procedimientos de la Organización.
- **Aprender con cada incidencia**, mediante la identificación de factores causales que la motivaron, implementando estrategias para fortalecer nuestros sistemas y prevenir su recurrencia.
- **Difundir las lecciones aprendidas** derivadas del análisis de los incidentes para lograr una organización más segura e informada.
- **Gestionar de manera adecuada el estrés** generado por situaciones traumáticas mediante la implementación de un programa de gestión de estrés por incidente crítico (**CISM**).

#### 4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La Dirección ha establecido las líneas estratégicas que garantizan la materialización de estos compromisos en actuaciones y resultados, y se compromete a proporcionar los recursos necesarios para prestar nuestros servicios, gestionando los recursos económicos con criterios de eficiencia.

El Comité de Dirección supervisará la promoción y despliegue de esta Política, e informará de su avance al Consejo Rector, cuando sea pertinente, conforme a los procesos establecidos para su Revisión en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

#### 5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Esta Política está respaldada por la Alta Dirección y se mantiene como información documentada.

Esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la [web](#) de ENAIRe, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de **difusión** y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación dentro de la organización, con el fin de confirmar el **compromiso** de ENAIRe con nuestro personal, el desarrollo y **progreso** que garanticen el futuro del sector aeronáutico y de la sociedad española, fomentando su divulgación para que sea entendida por todas las **personas** que actúan en nombre de ENAIRe.

#### 6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La Política de Cultura Justa fue aprobada inicialmente en noviembre de 2015 por el Director General de ENAIRe, tras su presentación en el Comité de Dirección y con el apoyo de sindicatos y asociaciones profesionales.

La Política de Cultura Justa se actualiza y se eleva para su aprobación al máximo órgano de gobierno de ENAIRe y se adapta a la nueva plantilla de Políticas de ENAIRe.

Tras su presentación en el Comité de Dirección de 15 de marzo de 2023, la presente Política ha sido aprobada por el Consejo Rector de ENAIRe en su reunión de 27 de marzo de 2023, entrando en vigor desde esta última fecha, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma la cual será comunicada adecuadamente.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.

David Lucas Parrón  
**Presidente de ENAIRe**

Ángel Luis Arias Serrano  
**Director General de ENAIRe**